ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADICIONAL EN PLAZO No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4299-23 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

FECHA	**DICIEMBRE DE 2024**
SECRETARIA	**INFRAESTRUCTURA**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Constitución Nacional en sus artículos 76 y 80, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y digno; por ser el ambiente, patrimonio común para la sociedad; es deber del Estado realizar proyectos y programas para la preservación, mantenimiento, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, por ser considerados de utilidad pública y de interés social; garantizando ante todo el desarrollo económico y sostenible sin llegar a producir agotamiento de estos. Respetando la Constitución Nacional juntamente con la; normatividad ambiental existente en coordinación con las entidades de control del Estado, La ley 99/93 y demás leyes y decretos reglamentarios.

a) Que el distrito de Barrancabermeja se suscribió con la firma INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS – INGAP S.A.S, cuyo NIT es 829.000.043-3, representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA el contrato de interventoría No. 4299-23 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual a la fecha se está ejecutando. **b)** Que se suscribió acta de inicio en fecha 11 de diciembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 10 de abril de 2024. **c)** Que el 10 de abril de 2024, se suscribió el adicional No. 01 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 09 de junio de 2024. **d)** Que el 07 de junio de 2024, se suscribió el adicional No. 02 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 08 de agosto de 2024. **e)** Que el 08 de agosto de 2024, se suscribió el adicional No. 03 en tiempo, en el cual se determinó como

fecha límite de ejecución el 07 de diciembre de 2024 **f)** Que el 04 de diciembre de 2024, la interventoría informa que el día 02 de diciembre de 2024 se recibió oficio e informe del contratista de obra pública del contrato No 4210-23 en el cual realiza la solicitud de adición del plazo contractual, en donde manifiesta que, "Teniendo en cuenta el periodo de lluvias presentado durante el mes de Octubre y el mes de noviembre y el gran impacto que estos han tenido con el avance de la ejecución del contrato de obra pública de la referencia; Unido a lo anterior, se ha visto la necesidad de realizar una modificatoria No. 02 en cuanto a cantidades, la cual se debe compartir con la secretaria de medio ambiente y que esta misma no se ha podido compartir por diversas ocupaciones en el cronograma por parte del personal a cargo de la revisión de la misma. Es de vital importancia la socialización de la misma, para de esta forma podamos concluir de forma satisfactoria el proyecto de la referencia. Actualmente, se requiere la necesidad de adicionar 02 MESES CALENDARIO, teniendo en cuenta las anteriores razones expuestas y que el avance del proyecto se encuentra actualmente en un avance del 81.14% (corte de cantidades aprobadas por interventoría el 30 de Octubre de 2024) vemos la necesidad de solicitar un adicional en tiempo por la cantidad antes expresada: Teniendo en cuenta que para el periodo comprendido del mes de octubre se presentaron altos índices de precipitaciones para el departamento de Santander, más específicamente en el área en donde se encuentra el municipio de Barrancabermeja; el anterior fenómeno de lluvias trajo consigo un bajo rendimiento en el avance de la ejecución de actividades para el proyecto. En la tabla de precipitaciones establecidas por el IDEAM para el mes de octubre que se muestra a continuación, se evidencia claramente que para la región Andina se generaron lluvias o precipitaciones entre el rango de los 600-800 milímetros para el presente mes; De acuerdo con los índices de precipitaciones establecidas por el IDEAM para el mes de Noviembre y lo evidenciado en campo para la primera y segunda semana del presente mes, tenemos que, de acuerdo con el gráfico expuesto a continuación, el porcentaje de precipitaciones para la región para el departamento de Santander, se encuentra oscilando entre 300 y 500 milímetros de lluvias; Unido a lo anterior, se hace necesario realizar un acta modificatoria No. 02, para de esta manera culminar el proyecto abordando el alcance en su totalidad, situación que se hace necesaria compartir a secretaria de medio ambiente para que esta a su vez, mediante comité en conjunto con supervisión del presente proyecto, interventoría y contratista de obra, viabilicen dicha acta. A la presente fecha no se ha podido establecer un cronograma para la realización de dicho comité, puesto que no se ha podido concretar fecha establecida para el mismo, por consiguiente, la presente solicitud de adición es necesaria para poder concretar la modificatoria No. 02 al contrato de obra y de esta manera proceder a realizar la ejecución de las actividades previstas y avaladas mediante este comité." **g)** Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud y el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. El tiempo solicitado por el contratista de obra pública es de dos (02) meses calendario adicional para culminar la ejecución de los trabajos. En el informe de interventoría, se presenta un análisis de la revisión de la proyección de los tiempos planteados y justificados para la ejecución de cada una de las actividades que comprende los productos del contrato. Por tal motivo la interventoría una vez realizada la revisión de la solicitud de adición en plazo, presenta el informe junto a su respectivo oficio en donde se analiza la justificación de la solicitud y da concepto positivo para la aprobación correspondiente de dos meses de adición en plazo No. 04 para el contrato de obra pública No. 4210 de 2023 cuyo objeto es: "OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" a partir del día 07 de diciembre hasta el día 06 de febrero de 2025, para un plazo total de ejecución de catorce (14) meses. De igual manera la interventoría solicita la adición del plazo contractual del contrato de interventoría en el mismo periodo, es decir dos (02) meses a partir del día 07 de diciembre de 2024 con el fin de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero al contrato de obra pública hasta su terminación el día 06 de febrero de 2025.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO
ADICIONAL EN PLAZO No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4299-23 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION
No aplica.
5. PLAZO DE EJECUCION
Adicionar al plazo del Contrato de interventoría No. 4299-23 en DOS (02) MESES de conformidad a la solicitud de la interventoría y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de CATORCE (14) MESES
6. FORMA DE PAGO
Se mantiene la forma de pago pactada en el contrato inicial.
6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUJECION PRESUPUESTAL
No aplica
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA
8. SUPERVISOR
La supervisión del CONTRATO será a través de la Secretaría de Infraestructura.
9. RESPONSABLES

JOHANNA PAOLA SANTOS REY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mario Daniel Hernández F		05/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			